



Expediente N° 447 (Judicial), VIII Región del Bio Bío
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 324-2, 324-3 y 325-5, necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 5**, Comuna de Yumbel, Región del Bio Bío.

SANTIAGO, 20 MAY 2014
 N° 364

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

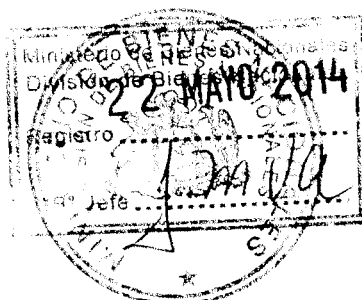
SUBSECRETARIA OO. PP.
 OFICINA DE PARTES
 23 MAY 2014
TRAMITADO

CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 1117, de 31 de agosto de 2012; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° 921, de 10 ABR. 2014, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 1675 de 21 ABR. 2014

DECRETO (EXENTO):

- 1° **EXPRÓPIANSE** para el Fisco los lotes de terreno N°324-2 de Km. 30.753,80 al Km. 30.778,40; N°324-3 de Km. 30.778,40 al Km. 30.866,70 y N°325-5 de Km. 31.181,40 al Km. 31.215,20, necesarios para la ejecución de la Obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 5, que se encuentran ubicados en la Comuna de Yumbel, Región del Bio Bío y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2° **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la comuna de Yumbel y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
324-2	INMOBILIARIA E INVERSIONES NAHUE Y	1239-67	52
324-3	INZUNZA MARDONES DANIEL OSVALDO	1239-66	276
325-5	GARCIA GARCIA MANUEL EDUARDO Y OTRO	1239-8	76



- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 971 de 19 de diciembre de 2013, compuesta por los peritos Loreto Isabel Hernández Ríos, Cristián Andrés Cáceres Vargas y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, mediante informes de tasación de fecha 13 de enero de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **\$476.100.-** para el lote N°**324-2**; **\$2.337.050.-** para el lote N°**324-3**; y **\$893.300.-** para el lote N°**325-5**. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de tres millones setecientos seis mil cuatrocientos cincuenta pesos (**\$3.706.450.-**), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000356-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas

N° Proceso Fiscalía

7709154

